

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Felicidad Medina Espejo y doña Cesárea Lorenzo Prieto, contra la empresa “Engloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 19 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procede aprobar el remate del bien embargado descrito en el hecho primero de esta resolución a favor de don Luis Esteban Sánchez, con documento nacional de identidad número 1395830-Y, por el precio de 200 euros.

Devolver la diferencia de cantidad depositada para tomar parte en la subasta y que ascendía a 440 euros y siendo el precio por el que se aprueba el remate de 200 euros quedando un total a devolver de 240 euros, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento de devolución para entregar el señor Esteban Sánchez.

Adjudicar el bien subastado turismo “Renault” Megane Scenic, 1.879 centímetros cúbicos, M-6474-ZN, a favor de don Luis Esteban Sánchez, con documento nacional de identidad número 1395830-Y, por la cantidad de 200 euros.

Firme la presente resolución, hacer entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, al que se advierte de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la tramitación efectuada. Asimismo, se le advierte que deberá posesionarse de los bienes en el plazo de tres días, una vez firme esta resolución, transcurridos los cuales se entenderá que tal posesión se ha producido y no se admitirá reclamación alguna. Se ordena al depositario entregar los bienes al adjudicatario.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Engloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.223/11)